

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2023

17.- EXPEDIENTE 2022/GAF_01/000917: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO PROVINCIAL DE CARRETERAS: EXCLUSIÓN DE LA CARRETERA DSA-101 “ACCESO A PELABRAVO DESDE LA N-501”.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

Conoce la Corporación del siguiente informe-propuesta del Director de Organización del Área de Fomento:

“ANTECEDENTES

Primero.- El Catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 31 de octubre de 2014 y definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de enero de 2015, tras la fase de exposición al público.


De conformidad con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por Acuerdo 16/2016 de 14 de abril de la Junta de Castilla y León se aprueba el Catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 73 de fecha 18 de abril de 2016.

Segundo.- En fecha 10 de agosto de 2022 se presentó escrito por el Ayuntamiento de Pelabravo en la que se solicita la cesión de la titularidad de la carretera DSA-101 a favor de dicha Corporación y que en la actualidad corresponde a la Diputación Provincial de Salamanca.

Así mismo, y en relación con dicha solicitud el Ayuntamiento de Pelabravo, en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2022 adopto el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD de sus nueve miembros:

“PRIMERO. - Solicitar a la Excm. Diputación de Salamanca la cesión de la carretera del acceso a Pelabravo, DSA-101 desde l n-501 hasta el núcleo de Pelabravo de 1.200 metros.”

Código Seguro de Verificación	IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Fecha	06/02/2023 14:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Página	1/4



Tercero.- Por Providencia de fecha 22 de noviembre de 2022 se incoó, por orden del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca, expediente para la modificación del Catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca para la aprobación de la modificación del catálogo de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, a los efectos de la cesión de la carretera del Acceso a Pelabravo.

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Carreteras, de fecha 2 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“En relación a la providencia dictada por el Diputado Delegado del Área de Fomento de fecha 22-11-22 en relación al cambio de titularidad solicitado por el Ayuntamiento de Pelabravo en sesión de Pleno de fecha 13 de septiembre de 2022, el técnico que suscribe informa:

1.- Que la carretera DSA-101 “Acceso a Pelabravo desde la N-501” es una carretera que en la actualidad está incluida en el Catálogo de Carreteras titularidad de la Excm. Diputación de Salamanca.

2.- Que el cambio de titularidad solicitado deberá realizarse si procede, conforme establece la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carretera de Castilla y León la cual establece en su artículo 5 que la titularidad de las carreteras incluidas en el ámbito de esta ley podrá modificarse mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente por razón de la materia, previo acuerdo de las administraciones interesadas e informe de la Comisión de Carreteras de Castilla y León, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.


3.- Que el Proyecto de conservación de carreteras provinciales Zona I está destinado a la conservación y mantenimiento de carretas de titularidad de la Diputación de Salamanca, y por tanto si se continua con el presente cambio de titularidad y se lleva a efecto no procede admitir la solicitud que el Ayuntamiento de Pelabravo realizan en el punto segundo del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de pleno de fecha 13 de septiembre de 2022.”.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la Disposición final tercera de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León establece que la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Local, previa aprobación inicial por la Corporación correspondiente e informe del Consejo de Cooperación Local,

Código Seguro de Verificación	IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Fecha	06/02/2023 14:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Página	2/4



aprobará, mediante acuerdo, los catálogos de las carreteras de titularidad de las entidades locales.

Así, por Acuerdo 16/2016 de 14 de abril, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca; estableciéndose en el apartado segundo del mismo que cualquier modificación del catálogo deberá ajustarse al procedimiento necesario para su aprobación.

Segundo.- Que, de acuerdo con el informe del Jefe de la Sección de Carreteras, la DSA-101 “Acceso a Pelabravo desde la N-501, es de titularidad provincial y consta incluida en el Catálogo de carreteras de esta Diputación por lo que resulta de aplicación la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Castilla y León (en adelante LCCYL) en atención a lo establecido en el artículo 2 de este texto legal.

Tercero.- Que tal como exige el artículo 5 de la LCCYL en relación con el artículo 38 del mismo texto legal, consta en el expediente certificado emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pelabravo del Acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2022 por el que se solicita la cesión por parte de la Diputación de Salamanca.


Cuarto.- Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 70 y 123 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo para la aprobación inicial de la modificación del catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, es competencia del Pleno de la Corporación provincial, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, salvo en los casos previstos en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 49 d) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca.

Quinto.- Que, de conformidad con los artículos 5 y 38 de la LCCYL, la competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Junta de Castilla y León.

El cambio de titularidad de la carretera se hará efectivo a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la Junta de Castilla y León en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 45/2011 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.

Sexto.- Que, a efectos de preservar los derechos de posibles terceros interesados, el expediente se someterá a un trámite de información pública durante un mes, con anuncio publicado en el BOP y en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley

Código Seguro de Verificación	IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Fecha	06/02/2023 14:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Página	3/4



39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, puede formularse la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, en los siguientes términos:

Exclusión de la siguiente carretera:

Numeración	Denominación	Origen	Final	Longitud el Km
DSA-101	"Acceso a Pelabravo desde N-501"	N-501	Pelabravo	1,20

Segundo.- Proceder a la exposición pública del expediente por plazo de 1 mes, al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando este acuerdo como definitivo en el supuesto de que durante el plazo de su exposición pública no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Que, una vez elevado a definitivo el presente acuerdo, se remita la modificación del catálogo de las carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar al Señor Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca para resolver cuantas rectificaciones o errores materiales o aritméticos se susciten en relación a esta modificación."

Con ausencia total de debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Fecha	06/02/2023 14:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B6IL2PXR4KRPN6ZOGJ5QVIQ	Página	4/4

